

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. EL 14 DE MARZO DE 2.013

En Santa Cruz de Mudela, a 14 de marzo de 2.013, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste la Teniente de Alcalde **D^a Yolanda Vacas Corredor**, por causa justificada.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (07.03.13)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 2.013, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la comunicación realizada por la **Iglesia Cristiana Evangélica** de la localidad, en el que D.S.P.M., como pastor de la misma nos informa de que el próximo 16 de junio, en horario de 11 a 13 horas se van a llevar a cabo distintas actividades y juegos populares en la Plaza de la Constitución.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la publicación en el BOP de la convocatoria y bases del **Plan de Obras Municipales** para la anualidad de 2.013 por parte de la **Excm. Diputación de Ciudad Real** y cuyas solicitudes deberán enviarse antes del día 30 de junio de 2013.

3º.- La Junta de Gobierno queda enterada de la publicación de la convocatoria de **Convenios Culturales 2013** de la **Excm. Diputación de Ciudad Real**, que aparece en el BOP de 26.02.2013 de la que dará cuenta a la concejala Sra. Vacas a los efectos oportunos.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Por parte de **D. J.M^a R.N.**, como titular de licencia de auto taxi (sin taxímetro) nº 2 de esta localidad, se presenta instancia en la que expone ser titular de la licencia para transportar a cinco personas incluido el conductor, solicitando autorización para ampliar el número de ocupantes a nueve plazas incluido el conductor, aportando argumentación al respecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad considerando suficientemente justificada la petición de ampliación del número de ocupantes del auto taxi a nueve, Autoriza a que la licencia municipal de taxi nº 2 cuyo titular es **Don J.M^a. R. N.**, excepcionalmente tenga una capacidad para nueve plazas incluido el conductor.

2º.- Por parte de **D.J.S.F.**, en representación del **CLUB DE TENIS 2º SERVICIO**, se presenta instancia solicitando autorización para utilizar la Casa de la Despensa el próximo 22 de junio de 2.013, para organizar una comida de socios.

La Junta de Gobierno habiendo comprobado la disponibilidad de la misma, por unanimidad acuerda:

Autorizar a Don **J.S.F.**, en representación del Club de Tenis "2º servicio" para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la

utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día 22 de junio de 2.013, a razón de **30 € al día**,

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **60 €**.

Se les recuerda que para poder beneficiarse de la reducción contemplada para asociaciones sin ánimo de lucro (si fuese el caso), deberán presentar documentación acreditativa de su inscripción legal en el correspondiente registro de asociaciones, así como copia de los estatutos de la misma donde haga constar específicamente que es una Asociación sin ánimo de lucro.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

3º.- Por parte de **Dª M.T.J.**, vecina de esta localidad, se presenta instancia exponiendo que debido al bache de grandes dimensiones que se ha producido en la Calle Prado a la altura de su domicilio (nº 35), su fachada y ventanas se llenan de salpicaduras y barro pese a que en varias ocasiones han intentado rellenarlo pero el agua vuelve a arrastrar el relleno, por lo que solicita se arregle el mismo con una capa de alquitrán.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, para lo que dará cuenta al servicio de obras a los efectos de que cuando las inclemencias del tiempo lo permitan, procedan a tapar el bache.

4º.- Vista la solicitud presentada por **Dª I.Ch.V.**, sobre autorización para instalar un kiosco de venta de helados y golosinas en la plaza de la Constitución.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar a la Sra. Ch. que se procederá a sacar a subasta pública la autorización y entonces podrá participar en la misma.

5º.- Visto el escrito presentado por **D.R.J.M.de L.**, en el que nos informa que tenía autorizado utilizar la Casa de la Despensa los próximos 20 y 21 de abril, habiendo abonado el importe y fianza correspondiente y no poder celebrar el evento previsto en esas fechas, solicitando por ello se le devuelva el importe abonado, o bien se le permita disfrutar de dichas instalaciones otro día.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. M. que puede optar por cualquiera de las dos opciones, solicitar directamente la devolución del importe abonado, o bien especificar los días en que desearía utilizar esas instalaciones y comprobar si está libre para poderse la conceder en esa otra fecha.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 10/13, a D./Dª.M.V.N., vecino/a de esta localidad, para formación de tabicón enfoscado por ambas caras, en el inmueble sito en Calle Ramiro, 1 de esta localidad, declarando un presupuesto de 436 €, habiendo abonado 10,90 €, en concepto de ICIO y 2,62 €. en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Previo informe desfavorable emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, se denegó la siguiente licencia de obra:

1º.- Nº de expediente 9/13, A D. B.P.R., para ejecución de nave de 48 metros cuadrados de chapa, para guardar paja, leña y alimento de animales en la parcela 3 del polígono 42 de este Término municipal, declarando un presupuesto de 992 euros, habiendo abonado 24,80 €, en concepto de ICIO y 5,95 € en concepto de Tasa.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda denegar dicha solicitud al Sr. P. ya que la parcela no dispone de superficie mínima para poder edificar en suelo rústico, por lo que no podrá llevar a cabo ningún tipo de construcción/edificación.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLES

1.- A la vista de la **Comunicación previa** con registro de entrada de 26.10.12 nº 3501, exte 30/12, de **Don J.M. V.M.**, sobre inicio de actividad de **CAFETERÍA-CHURRERIA** en el local sito en C/ Cervantes nº 17

Visto el requerimiento de documentación según informe del Técnico Municipal de 05.11.12

Vista la comunicación del Ayuntamiento al interesado, con registro de salida de 08.11.12 nº 4080.

Y visto que el Sr. V. no ha presentado la documentación requerida

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de la presente notificación**, para aportar en las oficinas generales del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Copia de DNI o NIE del nuevo titular.

b) Superficie total y de las diferentes dependencias, aforo cuando se trate de espectáculos públicos y actividades recreativas, con indicación del método de cálculo seguido, y referirse también especialmente al cumplimiento de:

- El Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha cuando se trate de locales de superficie superior a 50 m², en cuyo caso la memoria incluirá plano acotado con distribución interior y acceso. Computan todas las dependencias del local o edificio vinculadas a la actividad.

- La legislación reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a emplazamiento de elementos exteriores de climatización, con indicación también de su potencia, cuando no conste ya en expediente de licencia de obras.

c) Plano acotado del local de la actividad, cuando tenga más de 50 m². Debe incluir la totalidad de la superficie que constituya unidad inmobiliaria y estructural, con expresión de sus diferentes dependencias

d) Las características y condiciones de la actividad, mediante memoria descriptiva, que deberá describir junto con la obra (cuando no haya que presentar proyecto de ejecución de obra) la actividad a realizar, condiciones de seguridad, con indicación de las medidas contraincendios, salubridad y ornato del local o edificio, superficie total y de las diferentes dependencias, aforo cuando se trate de espectáculos públicos y actividades recreativas, con indicación del método de cálculo seguido, y referirse también especialmente al cumplimiento de:

- El Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha cuando se trate de locales de superficie superior a 50 m², en cuyo caso la memoria incluirá plano acotado con distribución interior y acceso. Computan todas las dependencias del local o edificio vinculadas a la actividad.

- La legislación reguladora de la contaminación ambiental en cuanto a emplazamiento de elementos exteriores de climatización, con indicación también de su potencia, cuando no conste ya en expediente de licencia de obras.

e) Plano acotado del local de la actividad, cuando tenga más de 50 m². Debe incluir la totalidad de la superficie que constituya unidad inmobiliaria y estructural, con expresión de sus diferentes dependencias

f) Certificación técnica expedida por técnico competente comprensiva de memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el apartado c), relación de instalaciones y aparatos propios de la actividad, plano con distribución del local y aforo, esto último cuando se trate de actividad regulada en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) se integran en la certificación. Cuando se trate de implantación de nueva actividad calificada que no requiera realización previa de obras sujetas a licencia. En este caso, la memoria y plano a que se refieren las letras c) y d) forman parte del propio proyecto.

g) Las autorizaciones de otras Administraciones Públicas que requiera la actividad, según la normativa específica de ésta, mediante copia de las resoluciones autorizatorias.

h) La finalización de las obras e instalaciones conforme al proyecto aprobado, mediante aportación de certificación final del Técnico director y justificante de la aprobación

de las instalaciones por la Delegación Provincial de Industria. En todos los casos en que las obras a realizar hayan requerido proyecto técnico y se trate de actividades calificadas

i) La insonorización del local, mediante certificado de insonorización que deberá expresar las mediciones efectuadas conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental, justificando los cálculos en que se basen sus conclusiones. Siempre que se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.

j) Copia de Póliza de responsabilidad civil por riesgo de incendio, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad, cuando se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.

k) Autorización de vertido al saneamiento municipal, mediante copia o información suficiente para localización del correspondiente expediente municipal, siempre que esa autorización sea exigible conforme a la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental.

l) Documento acreditativo de alta fiscal.

l) Certificado de organismo de Control Autorizado, en cumplimiento del reglamento electrotécnico de baja Tensión de la instalación eléctrica.

El incumplimiento de esta orden, la falsedad u omisión de carácter esencial, podrá dar lugar al cese de la actividad y la clausura del establecimiento hasta que se justifique el cumplimiento de los requisitos o la implantación de las medidas necesarias para subsanar los defectos observados.

El Ayuntamiento podrá también ordenar medidas correctoras por razones de seguridad, salud pública, medioambientales o de accesibilidad, incluso aunque la actividad o instalación no fuese calificada.

2º.- Vista la comunicación previa de cambio de titularidad presentada por Don P.T. el 07.09.12 nº 2997 expte. 21/12., de la actividad destinada Tienda 24 horas en el local sito en C/ Leandro Delgado nº 2

Visto el requerimiento de documentación según informe del Técnico Municipal de 28.09.12

Vista la comunicación del Ayuntamiento al interesado, con registro de salida de 03.10.12 nº 3604.

Y visto que el Sr. T. no ha presentado la documentación requerida

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder un plazo de **quince días desde el siguiente a la recepción de la presente** para aportar en las oficinas generales del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Copia de DNI o NIE del nuevo titular.

b) Documento de CTE-SUA seguridad de utilización y accesibilidad

c) Documento básico CTE-SI seguridad en caso de incendio

e)) Documento acreditativo de alta fiscal.

El incumplimiento de esta orden, la falsedad u omisión de carácter esencial, podrá dar lugar al cese de la actividad y la clausura del establecimiento hasta que se justifique el cumplimiento de los requisitos o la implantación de las medidas necesarias para subsanar los defectos observados

El Ayuntamiento podrá también ordenar medidas correctoras por razones de seguridad, salud pública, medioambientales o de accesibilidad, incluso aunque la actividad o instalación no fuere calificada.

3º.- Vista la **comunicación previa** de cambio de titularidad presentada por **Don J.A.C.A. el 07.09.12 nº 2997 exte. 21/12.,** para la actividad de **Disco-pub en el local sito en Paseo Castelar nº 8**

Visto el requerimiento de documentación según informe del Técnico Municipal de 14.01.13

Vista la comunicación del Ayuntamiento al interesado, con registro de salida de 23.01.13 y visto que el Sr. C. no ha presentado la documentación requerida

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, conceder un plazo de **quince días desde el siguiente a la recepción de la presente** para aportar en las oficinas generales del Ayuntamiento la siguiente documentación:

-Certificado de organismo de control Autorizado, en cumplimiento del reglamento electrotécnico de baja Tensión de la instalación eléctrica.

- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgo de incendio, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones, y los daños al personal que preste en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad, cuando se trate de espectáculos públicos o actividades recreativas.

4º.- Vista la **comunicación previa** presentada por **Don C. Y S. L. G. (HERMANOS LAGUNA GARRIDO, C.B.) el 07.03.13 nº 693 expte. 04/13,** para la actividad de **Garaje-aparcamiento** para 15 vehículos en el local sito en C/ Hermano Santiago nº 48

Vista la documentación aportada y los informes emitidos,

La Junta de Gobierno local toma conocimiento de la actividad y puesta en funcionamiento del Garaje-Aparcamiento para 15 vehículos en el inmueble sito en C/ Hermano Santiago nº 48.

5º.- Vista la Solicitud de **licencia de actividad** presentada por **Doña D.E.F.** en representación de **Area de Servicio la Purísima S.L. el 28.10.12 nº 3513 exte.29/12,** para la Núcleo Zoológico en la A-4 pk.220, cuya veterinaria responsable es Doña A.C.S. colegiada nº 782 del MICVCR.

Vista la documentación aportada y los informes emitidos,

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda conceder licencia de actividad y requerir a la interesada que aporte la autorización de la Dirección General, según recogen los arts. 5 y 6 de la Orden 10.03.92 sobre registro de núcleos zoológicos de Castilla-La Mancha, en la que conste el nº de registro y la clasificación de la actividad.

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- A la vista del Informe del Técnico municipal respecto a la obra de **Alumbrado Público en las Virtudes fase VI,** según Proyecto realizado por los Técnicos de Diputación

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que de forma previa a la ejecución de la obra, se requiera Resolución expresa de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura en base a lo establecido en La Carta Arqueológica de

este Municipio en su apartado 3.2.2. NORMAS PARA INTERVENCIÓN EN AMBITOS DE PROTECCIÓN (A) Y PREVENCIÓN (B).

2º.- Vista la instancia presentada por **D. P.A.M.** en solicitud de plano de parcelación del solar sito en Calle Bailén esquina Calle San Sebastián y Ordenanza de aplicación y figura de planeamiento, para poder llevar a cabo una tasación pericial contradictoria.

La Junta de Gobierno, visto el informe elaborado por el Técnico municipal, acuerda comunicar al Sr. M., que no puede accederse a lo solicitado ya que no existe plano parcelario y no se trata de ninguna urbanización nueva, el suelo es de carácter urbano residencial.

Si lo que solicita es un informe urbanístico al respecto, deberá solicitarlo en estas oficinas generales, previo pago de la tasa correspondiente.

3º.- A la vista del informe emitido por la **Policía Local** respecto a la existencia de un registro de electricidad próximo a la zona del depósito de aguas (Cerro La Cabezuela) que presenta las puertas rotas, con peligro de electrocución si alguna persona accede al cableado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar de ello al Electricista municipal a los efectos oportunos.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar a la empresa ATM, la finalización del contrato del programa de registro municipal, así como solicitar que se proceda al traspaso de datos desde éste, al programa esPúblico Gestiona.

2º.- Vista la solicitud presentada por **Dª MªA.S.P.**, solicitando aplazamiento para el pago de la liquidación por Plusvalía que ha recibido y cuya cuantía es de 216,34 euros.

La Junta de Gobierno, en base al informe emitido por la intervención municipal, acuerda conceder el aplazamiento de pago de la deuda para abonarla en 7 mensualidades consecutivas de **30,91 €.**, cada una de ellas, comenzando la primera el 1 de mayo de 2013.

3º.- Vista la solicitud presentada por la empresa **TRAGSA** en registro de entrada de 07.03.13, sobre reclamación de cantidad de 183.089,67 € correspondiente a la financiación que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, debía aportar según el Convenio de financiación firmado con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y Viso del Marqués, para acometer la obra de Refuerzo de firme de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Bazán y que pese a haberse justificado la ejecución en su día, la Junta no ha pagado al Ayuntamiento.

Visto el Certificado emitido por el Interventor municipal, sobre cumplimiento de esta obligación de pendiente de pago de los requisitos del art. 22 del real Decreto Ley 4/2013 de 22 de febrero.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inclusión de la obligación reconocida a favor de la empresa TRAGSA en el plan de pago a proveedores, por importe de 183.089,67 €

4º.- Por parte de **Dª M.N.V.** se presenta escrito solicitando prórroga de un año para la declaración del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana correspondiente al inmueble sito en Calle Sur, 22, ya que aún no se ha realizado la escritura de adjudicación de herencia tras el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno visto el informe emitido por la intervención municipal acuerda por unanimidad que no se inicie el periodo de recaudación en voluntaria hasta el 16 de septiembre de 2013, una vez que ya está practicada la liquidación.

5º.- Por parte de **D. J.A.D.L.**, en representación de la **UD.SANTA CRUZ**, se presenta instancia solicitando subvención de 11.500 euros, para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos de la misma.

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la intervención municipal sobre la cantidad que aparece en el presupuesto municipal para el presente ejercicio económico, acuerda conceder una subvención de 9.500 euros.

6º.- Vista las solicitudes de reconocimiento de grado personal (NIVEL 16) de los dos policías que se han incorporado a la plantilla **D. A.T.T y D. J.F.A.**, mediante concurso de movilidad

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el reconocimiento del nivel 16 como grado personal y comunicarlo al departamento de nóminas/personal a los efectos oportunos.

7º.- A la vista de las reclamaciones presentadas por **D.J.J.D.S., Dª MªN.D.S., D. M.D.S. y Dª MªN.S.L.** a la liquidación por plusvalías que se les ha remitido desde el departamento de intervención de este Ayuntamiento, consistentes concretamente en el valor utilizado para la liquidación del impuesto, así como la fecha de devengo del mismo.

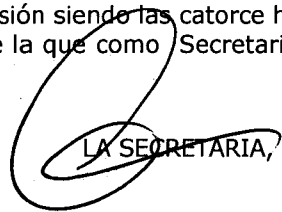
La Junta de Gobierno por unanimidad y a la vista del informe emitido por la intervención municipal, acuerda requerir documentación a cada uno de los interesados para poder emitir nuevas liquidaciones, en este caso, requerir copia del título por el cuál les pertenecía el bien, donde conste la fecha que se debe tomar como referencia para liquidar dicho impuesto.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previo declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

No se presentaron, urgencias, ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos., extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.


LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente:
D. José Luis Fuentes Gavilán

